

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN. DE EDUCACION - BOGOTÁ

gotá, D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: RN572981607CO

ñor (a)

EGO ELADIO ALPALA TARAMUEL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 17/05/16  
RADICADO: 2016-EE-060419 Fol: 1 Anex: 0  
Destino: DIEGO ELADIO ALPALA TARAMUEL  
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: DIEGO ELADIO ALPALA TARAMUEL

petado Señor (a)

VAC

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 17/05/2016 12:03:19

manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se va comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución n°. 6646 de 11 de ABRIL de 2016.

Min. Transporte Lic de carga 0002 del 2016

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo<sup>1</sup> "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin embargo, se hace aclaración, que previamente se realizó la notificación electrónica y a la fecha no hemos recibido respuesta al correo; de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece "...La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración".

Cordial saludo,

CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda  
Preparó: Manmoreno

<sup>1</sup> Modificado mediante Ley 1564 de 2012

① 6646  
Rehusado  
Avisos 25 Mayo

Rehusado

Centro de Empleado	
C.C. 59.178.480	
Cumulado	
Nombre Teresa Hernandez	
Fecha 26 MAY 2015	
Estado	<input checked="" type="checkbox"/> No Rehusado <input type="checkbox"/> Rehusado
Director	

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 18/04/16  
RADICADO: 2016-EE-043985 Fol: 1 Anex: 1  
Destino: DIEGO ELADIO ALPALA TARAMUEL  
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA  
RESOLUCIÓN

Señor (a)  
**DIEGO ELADIO ALPALA TARAMUEL**

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución n°. 6646 de 11 de ABRIL de 2016  
**IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación. Me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución No. 6646 de 11 de ABRIL de 2016, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

*"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

*Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.*

*La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración",* por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

**IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.**

Cordial saludo,



**DORA INES QJEDA RONCANCIO**  
Coordinadora  
Unidad de Atención al Ciudadano  
Revisó: Dojeda  
Preparó: Manmoreno